

INSTRUCCIONES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO 2015

1. Requisitos.

- Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.

- No estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a los ciclos formativos de grado medio, es decir, que no hayan superado los estudios de 4º de la ESO o asimilados.

Podrán presentarse a subir nota, por una sola vez, quienes cumplan alguna de las condiciones anteriores y habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida.

2. Plazo y forma de presentación de la solicitud de participación.

La inscripción a las pruebas de acceso se realizará en el período comprendido entre el día 30 de abril y el 14 de mayo de 2015, ambos inclusive.

La solicitud se realizará, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://papas.educa.jccm.es>.

Para el acceso a dicha secretaria virtual es necesario:

- Tener un certificado digital reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- En caso de no disponer de éste, podrán solicitar de forma presencial, una credencial (usuario y contraseña) en cualquiera de los centros públicos de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de Formación Profesional, así como en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica, ya que es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

En el caso de solicitantes menores de edad, deberá formalizar la inscripción a la prueba su tutor legal.

3. Pago de las Tasas que corresponden.

Según lo previsto en el artículo 417 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán abonar 10,40 € correspondiente a las tasas por derechos de examen.

El procedimiento para realizar el pago se explica en las Instrucciones específicas que acompañan a estas en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El pago se deberá realizar con anterioridad a la cumplimentación de la solicitud telemática, la acreditación del mismo se hará introduciendo en el apartado correspondiente de la misma el número de justificante de la autoliquidación que se le asigne al cumplimentar el modelo 046.

4. Documentación a adjuntar.

Los documentos originales que deban aportarse para la acreditación de requisitos, deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos a la misma.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la prueba se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso. No será necesario aportarla si se ha autorizado a la Administración a comprobar sus datos.
- b) Certificación de los estudios cursados, pruebas realizadas anteriormente o certificación del centro educativo donde está matriculado. Si se ha autorizado a la Administración a comprobar sus datos y lo cursa o lo está cursando en un centro educativo incluido en el sistema de gestión de centros a partir del curso 2007/2008 no será necesario aportarla.

5. Admitidos y centros de realización de la Prueba.

El día 29 de mayo y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión provisional
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.

Hasta el día 2 de junio, los interesados podrán presentar reclamación telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás 2.0.

El día 11 de junio, y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión definitiva.
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.
- La documentación pendiente de aportar el día de celebración de las pruebas, en su caso, y el centro asignado.

6. Calendario de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso se realizarán los días 18 y 19 de junio y 3 y 4 de septiembre de 2014, y tendrán lugar en los centros designados. Los alumnos podrán presentarse indistintamente a la convocatoria de junio y a la de septiembre.

El calendario de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

La fecha y el horario de cada uno de los exámenes será el siguiente:

- A las 16:30 horas del día 18 de junio y 3 de septiembre, ejercicio de la parte científico-tecnológica. Duración de hora y media.

- A las 9:30 horas del día 19 de junio y 4 de septiembre, ejercicio de la parte de comunicación. Duración de hora y media.
- A las 11:30 horas del día 19 de junio y 4 de septiembre, ejercicio de la parte social. Duración de hora y media.

Para acceder a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán ir provistos de algún documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, así como de los documentos designados por la comisión de valoración en las listas definitivas de admitidos.

7. Tipos y contenidos de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán a la estructura, contenidos y criterios de evaluación que se establecen en el anexo II de la Resolución de 8/04/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

8. Exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Las exenciones y convalidaciones se deberán solicitar en el momento de hacer la solicitud. Se informará sobre su concesión o no a través de la Secretaría Virtual.

Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

EXENCIONES

Exención total	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Procede la exención, sin necesidad de que el interesado deba solicitarla. Pudiendo, por tanto, participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado medio.
	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.	
Exención de la parte de comunicación	Haber superado las materias de Lengua Castellana y Literatura e Inglés del cuarto curso de ESO.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Educación Secundaria obligatoria o del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial.
	Por haber superado el ámbito de comunicación de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos.	
	Haber superado el ámbito de comunicación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente.	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO.	
Exención de la parte social	Haber superado la materia de cuarto curso de ESO de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, así como la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado la materia de Educación Secundaria obligatoria, del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial
	Por haber superado el ámbito social de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos.	
	Haber superado el ámbito social del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente.	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO y la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.	
Exención de la parte científico-tecnológica	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.	Procede exclusivamente para relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acreditarán de la siguiente forma: -Para trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral. -Para trabajadores por cuenta propia: certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios.
	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior de acuerdo a la Ley de Cualificaciones 5/2002 emitido por la Administración Laboral.	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002
	Haber superado las materias de cuarto curso de ESO de Matemáticas, Tecnología, Física y Química y Biología y Geología.	

Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas o equivalente.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado la materia de Educación Secundaria obligatoria o del ámbito de la Educación para personas adultas o de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial o de los módulos del ciclo formativo.
Haber superado el ámbito científico-tecnológico de un programa de diversificación curricular de ESO.	
Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.	
Por haber superado el ámbito de científico-tecnológico de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos.	
Haber superado todos los módulos profesionales excepto los módulos de Formación y orientación laboral, Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa y Relaciones en el entorno de trabajo de un ciclo formativo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.	
Haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	
Acreditar todas las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo.	Certificación de acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral.

CONVALIDACIONES

Grado medio	Superación de la parte o partes de la prueba de acceso con indicación de la calificación obtenida	Certificación parcial de superación de la prueba de acceso a partir del año 2010, expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso
--------------------	---	--

9. Calificación de la prueba.

- Las partes de las que consta la prueba de acceso a grado medio se calificarán de cero a diez expresado con dos decimales.

- Quienes superen la prueba de acceso a ciclos formativos en el primer periodo del año y deseen mejorar la calificación podrán realizar de nuevo la prueba completa o solo una parte de ella en el segundo periodo. En todo caso se mantendrá la validez y efectos de la mejor calificación.

- La nota final de la prueba será la media aritmética de las partes que la componen, expresada con dos decimales, siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas. Se considerará positiva la calificación de cinco puntos o superior.
- Para los alumnos que hayan superado el curso preparatorio para la prueba de acceso a ciclos formativos, la nota final de la prueba se incrementará con la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en el curso preparatorio impartido en un centro autorizado en Castilla-La Mancha.
- En aquellos casos en que se declare la exención de alguna de las partes integrantes de la prueba, la calificación de la misma se realizará teniendo en cuenta solo la parte o partes no exentas.
- Para aquellos supuestos en los que el alumno tenga exentas todas las partes de la prueba, su nota final será de cinco.
- Cuando se declare la convalidación de alguna de las partes se les tendrá en cuenta la calificación obtenida y acreditada mediante certificación de superación parcial de la prueba.

10. Consulta de las calificaciones obtenidas.

La calificación de las pruebas de acceso podrá consultarse en la secretaría virtual no más tarde del día 26 de junio ni del día 9 de septiembre de 2015.

11. Reclamaciones a las calificaciones.

Las personas interesadas, o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación el 26 y 29 de junio de 2015 en el primer periodo y el 10 y 11 de septiembre de 2015 en el segundo período.